

H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo  
Dirección de Planeación Municipal  
2018 – 2021

## CONVOCATORIA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con fundamento en los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 6, fracción XIV de la Ley de los Municipios, y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Operativo Anual, ejercicio fiscal 2019, en específico al Eje II, estrategia 2.4.1.1 de la línea de acción 2.4.1.1.1, que permite la atención en acciones de vivienda a la población vulnerable, disminuyendo los índices de pobreza y pobreza extrema con la mejora de los servicios básicos en la vivienda, se convoca a los interesados de las comunidades de Señor, Tixcacal Guardia, Yaxley, Chanchen Comandante, San Antonio Nuevo, José María Pino Suarez, San Antonio Segundo del Municipio de Felipe Carrillo Puerto que reúnen los requisitos para participar en la obtención de un apoyo en el programa para el mejoramiento de vivienda, el cual es: Techo de láminas de zinc, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

1. Los recursos para el financiamiento de las acciones de este programa objeto de la presente convocatoria, provienen del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FISMDF 2019, para todo ciudadano que se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema.

2. Los apoyos a otorgar dentro del programa "Mejoramiento de Vivienda", son los siguientes:

2.1. Con una cantidad máxima de hasta 30 m<sup>2</sup> por beneficiario por cada tipo de obra se estable que en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, se apoyaran a las comunidades de Señor (60), Tixcacal Guardia (30), Yaxley (30), Chanchen Comandante (20), San Antonio Nuevo (16), José María Pino Suarez (52), San Antonio Segundo (8). Los apoyos a otorgar dentro del Programa "Mejoramiento de Vivienda" serán igual al número de las metas programadas, por lo que no se podrá rebasar el límite señalado, salvo en el caso que exista inconsistencia y no se cumpla con los requisitos solicitados.

Nota: El solicitante podrá ser beneficiario de un solo tipo de apoyo. No se otorgaran dos o más apoyos de las que oferta esta convocatoria. Las metas de las obras a ejecutar estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros.

### 3. Requisitos a observar por los solicitantes:

- 3.1. Que el solicitante se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema.
- 3.2. Contar con vivienda propia y terreno propio.
  - 3.2.1 Para las solicitudes de Techo de láminas de zinc, el solicitante debe contar con una vivienda propia construida con materiales como madera, piedra adherida con cal y polvo blanco o que se encuentre inconclusa o cualquier otro material que soporte una estructura de peso ligero y debe garantizar que cuenta con una estructura que soporte la colocación de las láminas de zinc.
- 3.3. Facilitar el acceso en los trabajos de verificación, supervisión y auditorías en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo, por parte de la Instancia Ejecutora (Dirección de Obras Públicas), de la Instancia de Apoyo (Dirección de Planeación y Participación Ciudadana) y de las Instancias de Control y Vigilancia (Contraloría Municipal).

**Nota: Únicamente para casa habitación y cocina. No Aplica para corral de animales, pasillos, bodegas, iglesias, templos, entre otros.**

### 4. Requisitos para ser beneficiario del programa:

- 4.1. Copia vigente del IFE o INE del titular, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- 4.2. Copia de CURP del titular y de todos los integrantes de la familia.
- 4.3. Copia del título o constancia de propiedad o documentos similares del terreno.
- 4.4. Comprobante de domicilio (únicamente de agua).
- 4.5. Medidas del techo.
- 4.6. Llenar el Formato CK1.

**Nota: Es importante que el nombre del beneficiario y el domicilio que se indica en la credencial de elector (IFE o INE) sea la misma que se indica en la del Título de Propiedad y comprobante de domicilio, para considerarlo en la solicitud del apoyo.**

Los solicitantes deberán acudir con la documentación señalada **del 29 marzo al 12 de abril del 2019** de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. en la Dirección de Planeación Municipal ubicada en la calle 63 S/N entre Av. Benito Juárez y calle 72, colonia Centro de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

### 5. Criterios de Adjudicación:

- 5.1. Que los solicitantes hayan cumplido con los requisitos y documentos señalados en la presente convocatoria.
- 5.2. La Dirección de Planeación Municipal acudirá a los domicilios de los solicitantes, para verificar físicamente la viabilidad de los apoyos y les informará a los solicitantes del resultado.

### 6. Programación de Acciones:

La Dirección de Planeación coordinará las acciones de este Programa, de acuerdo al calendario de ejecución y a la disponibilidad de recursos en el presente ejercicio, las situaciones no previstas en la



presente Convocatoria, serán resueltas por el Subcomité Sectorial de infraestructura, vivienda e imagen urbano y rural.

#### 7. Aclaración:

7.1. Se tomarán en cuenta las solicitudes anteriores a esta convocatoria, bajo el principio fundamental de derecho, **"Primero en tiempo, Primero en derecho"**, siempre y cuando la documentación sea actual y se renueve la solicitud.

7.2. Los trabajos de ejecución de las obras antes mencionadas iniciaran en los meses de mayo y junio del año en curso, siempre que no se presenten casos fortuitos de fuerza mayor o contingencias que dilaten los trabajos.

7.3. El hecho de presentar su solicitud no implica ser beneficiario de los programas de mejoramiento de vivienda.

#### 7.4. En caso de ser beneficiario:

7.4.1. Los solicitantes no podrán ampliar más de un 25% el área a ser techada siempre que exista una justificación mayor, en caso contrario solo se atenderá lo estrictamente medido en la primera visita.

7.4.2. El solicitante ocupará y ejercerá posesión del inmueble al concluir la obra solicitada.

7.4.3. Con el fin de ayudar a las personas en condición de abandono en la cabecera Municipal se le pedirá un donativo a cada familia que consistirá en 3 cargueros de 5 metros de largo con un diámetro de 8 a 13 cm, o en su caso, un poste (horcón) de 3 m. con un diámetro entre 25 a 30 cm. Solo se aceptarán maderas duras tropicales resistentes, derechas y de calidad y conocidas por la población de ser excelentes para estructuras de casas.

7.5. La presente convocatoria tiene como objeto mejorar la calidad de vida de las comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo al 16 de marzo del 2019.

Ing. Charll Didier Cámara González  
Director de Planeación Municipal

"CHAC ME EX"  
José Esquivel Vargas  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.